



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: Despacho Comisorio N° 010-2019
Demandante: Luz Miryam Díaz Ruiz
Demandado: Gustavo Hernán Díaz Beltrán

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, **SEÑALESE** el próximo **cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**, para llevar a cabo diligencia de secuestro, conforme lo solicitado en el despacho comisorio referido.

COMUNIQUESE la fecha y hora de la diligencia en debida forma y con la suficiente antelación al secuestre designado FLORIAN Y FLORIAN ADMINISTRACION Y AVALUOS S.A.S.

SOLICÍTESE apoyo de acompañamiento a la diligencia de secuestro, al señor comandante de la Policía de este municipio.

Solicítese a la parte interesada se sirva allegar previamente, certificado actualizado de libertad y tradición del inmueble objeto de la medida, donde conste el registro del embargo; expedido en la oficina correspondiente, en el último mes de la fecha programada para llevar a cabo la presente diligencia, así como aportar un documento donde obren los linderos de los bienes objeto de la medida. Documentos sin los cuales no se llevará a cabo la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ**